

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. PARA LA COBERTURA DE 26 VACANTES DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

1. Objeto de la convocatoria.....	2
2. Condiciones del contrato	2
3. Misión y funciones del puesto convocado.....	2
4. Requisitos de titulación, experiencia y capacitación necesarios para optar al puesto.	3
5. Fases del proceso de selección y tipo de pruebas.....	3
6. Bolsa de empleo.	5



1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la definición de las condiciones y requisitos específicos que regirán el proceso de selección para cubrir 26 vacantes del puesto **personal operario de limpieza viaria y recogida residuos** para el área medioambiental de GEN, 2 de ellas reservadas para personas con discapacidad, correspondiente a las ofertas públicas de empleo de los años 2022 al 2026.

Esta convocatoria, en lo general, se regirá por lo recogido en las bases de la oferta pública de empleo **OPE22/26**.

2. Condiciones del contrato

- Indefinido a tiempo completo con un período de prueba de un mes (solamente en el caso de personas que no hayan tenido una relación contractual con GEN en el mismo puesto de trabajo). El contrato podrá ser de tipo relevo en el caso de que haya alguna solicitud de jubilación parcial por parte de alguna persona trabajadora de GEN que cumpla con los requisitos.
- Jornada de lunes a domingo con los descansos establecidos por la normativa vigente.
- Retribuciones según Convenio Colectivo Grupo Energético de Puerto Real, S.A.
- Incorporación inmediata.

Las vacantes podrían quedar sin cubrir por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

3. Misión y funciones del puesto convocado

Misión

Llevar a cabo las tareas de limpieza viaria y recogida de residuos, siguiendo para ello los procedimientos y directrices que estén estipulados, con el fin de mantener en buen estado las vías públicas, playas, parques y jardines del municipio.

Funciones

- Realizar las tareas de limpieza de viales, acerado, superficial de imbornales, playas y zonas verdes del término municipal.
- Conducir la maquinaria de limpieza mecanizada (barredora, fregadora) que se le encomiende.
- Recoger los residuos y bolsas de basuras que se encuentren fuera de los contenedores.
- Realizar las tareas de baldeo manual de las vías públicas.
- Recoger los muebles y enseres depositados en la vía pública por la ciudadanía.
- Realizar las tareas de apoyo en los servicios de recogida de residuos de carga trasera.
- Recoger residuos de poda.



- Llevar a cabo tareas de limpieza y desinfección de elementos urbanos (contenedores, bancos, marquesinas,...).
- Recoger las incidencias sobre desperfectos observados en los contenedores de basura, papeleras, así como en los puntos de recogida de residuos puestos a disposición a lo largo del término municipal.
- Mantener en perfecto estado de conservación los espacios, máquinas y herramientas que utilice para su trabajo diario.
- Complimentar diariamente un parte de trabajo, registrando los datos solicitados en el mismo.
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le sea encomendada por su responsable jerárquico.

4. Requisitos de titulación, experiencia y capacitación necesarios para optar al puesto.

Para poder participar en el proceso de selección, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación de graduado escolar, ESO o equivalente a efectos profesionales.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
- e) Abonar la cuota de inscripción en el proceso de selección.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada, previo a la contratación.
- g) No haber sido cesada la persona con anterioridad en GEN por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.
- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluirá una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

5. Fases del proceso de selección y tipo de pruebas

PRUEBA TEÓRICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 55 PUNTOS)
--

TEMARIO:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Limpieza de espacios abiertos.• Gestión de residuos sólidos urbanos. |
|---|

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos urbanos y de la limpieza viaria de Puerto Real.
- Callejero de Puerto Real.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 52 al 54.
- Riesgos y medidas de prevención aplicables al puesto de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRUEBA PRÁCTICA
No aplica.

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)	
a) FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA (máximo 2,5 puntos) Se valorará estar en posesión de los módulos de los Certificados de Profesionalidad que se indican a continuación, con un máximo de 2,5 puntos:	
TÍTULO	PUNTOS
Módulo de Limpieza de Espacios Abiertos del Certificado de Profesionalidad de LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, regulado por el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo.	1 punto
Módulo “Gestión de Residuos Urbanos” del Certificado de Profesionalidad de GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. Real Decreto 1377/2009, de 20 de agosto.	1,5 puntos
b) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 1,5 puntos). Se otorgarán 0,015 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 1,5 puntos. Sólo se tendrá en cuenta la formación que tenga una duración igual o superior a 5 horas.	
c) Formación en materias transversales (máximo 1 punto): Por cada hora de formación en materias transversales (prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, igualdad y no discriminación (LO 3/2007, planes de igualdad), diversidad y protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD)) se otorgarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 punto.	

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- d) Por cada día de servicio efectivo prestado en el área medioambiental y servicios auxiliares, en la sociedad mercantil pública Grupo Energético de Puerto Real, S.A.: 0,025 puntos hasta un máximo de 40 puntos
- e) Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de limpieza viaria y recogida de residuos en otras sociedades mercantiles públicas o entidades del sector público: 0,0125 puntos hasta un máximo de 20 puntos
- f) Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de limpieza viaria y recogida de residuos en empresas privadas: 0,005 puntos hasta un máximo de 10 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los tres subapartados anteriores no podrá superar, en ningún caso, los 40 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL

No aplica.

6. Bolsa de empleo.

Las personas que habiendo superado las pruebas no resulten seleccionadas, pasarán a formar parte de la bolsa de empleo para necesidades de contratación eventuales. Se añadirán al final del listado actual de la bolsa, siguiendo el orden de puntuación final del proceso. En el caso de que ya formen parte de la misma, conservarán su posición actual en la bolsa.